



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-432-23

VISTO: La realización del IV Congreso Provincial de la Magistratura y la Función Judicial "Justicia y Sociedad. Luces y sombras de un Poder del Primer Estado Argentino. A cuarenta años de la recuperación de la democracia", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso está organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, contando con diversos paneles referidos a temáticas de índole civil, comercial y de consumo; contencioso administrativo; penal y procesal penal como así también en materia de jury de enjuiciamiento y control disciplinario.

Que, la temática planteada revista importancia institucional en virtud de celebrarse a cuarenta años de la restauración de la democracia, reafirmando el compromiso de contribuir con el fortalecimiento democrático a través de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Que, en dicho sentido, el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, a través de sus diversas áreas de gestión, propicia como pauta estratégica, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés el IV Congreso Provincial de la Magistratura y la Función Judicial "Justicia y Sociedad. Luces y sombras de un Poder del Primer Estado Argentino. A cuarenta años de la recuperación de la democracia", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.